ACTA DE REINICIO No 1

CONTRATO No. : SAMC 05 de 2026 (ID Secop II CO1.PCCNTR.9521724)

MODALIDAD DE SELECCIÓN : Selección abreviada de menor cuantía

PROCESO DE CONTRATACIÓN No: **:** SAMC 05 de 2026

OBJETO : ADECUACIONES LOCATIVAS Y DOTACION DE MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES CREADOS SEGÚN ACUERDO PCSJA25-12371 DEL 29/12/2025 Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DOS JUZGADOS PENALES MUNICIPALES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS AMBULANTE DE SINCELEJO.

LOCALIZACIÓN : Sincelejo

FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA : 04 de junio de 2026

CONTRATISTA : SISMICA CONSTRUCTORA S.A.S nit: 901.863.985-0 ; Representante Legal: RICARDO REY PÉREZ BENÍTEZ

SUPERVISIÓN ASIGNADA : Ing. FRANCY LORENA HERNÁNDEZ ARRIETA

APOYO PROFESIONAL A LA SUPERVISIÓN : Ing. DAVID ANDRES MARMOLEJO ROMERO

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA : 22 de septiembre de 2026

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	$307.813.390,00
VALOR ADICIÓN 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$307.813.390,00
FECHA DE INICIO	09 de junio de 2026
PLAZO INICIAL	2 meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	8 de agosto de 2026
FECHA DE PRORROGA 1	06 de agosto de 2026
PRÓRROGA 1	01 mes
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	01 de septiembre de 2026
FECHA DE REINICIO 1	22 de septiembre de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	28 de septiembre de 2026

El Representante Legal de SISMICA CONSTRUCTORA S.A.S., señor RICARDO REY PÉREZ BENÍTEZ, en calidad de Contratista; la ingeniera FRANCY LORENA HERNÁNDEZ ARRIETA, en calidad de Supervisora del Contrato; y el ingeniero DAVID ANDRÉS MARMOLEJO ROMERO, en calidad de Apoyo Profesional a la Supervisión de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo – Sucre, dejan constancia mediante la presente acta de la procedencia del reinicio de la ejecución del Contrato de Obra SAMC No. 05 de 2026.

Que mediante Acta de Suspensión No. 01, con fecha de inicio del 01 de septiembre de 2026, se suspendió temporalmente la ejecución del Contrato de Obra SAMC No. 05 de 2026, debido a la necesidad de culminar la revisión técnica y documental del Balance de Obra No. 1 presentado por el Contratista, verificar las cantidades de obra ejecutadas y pendientes, analizar las variaciones identificadas durante la ejecución y establecer las condiciones técnicas requeridas para garantizar la adecuada continuidad de las intervenciones.

Que durante el período de suspensión se adelantaron las actividades de revisión, verificación y consolidación de la información técnica y documental relacionada con el Balance de Obra No. 1, permitiendo establecer las condiciones requeridas para la continuidad de la ejecución contractual. Que, como resultado de las actuaciones adelantadas durante el período de suspensión, se encuentran superadas las circunstancias técnicas y administrativas que dieron origen a la suspensión, toda vez que fueron culminadas las actividades de revisión y verificación requeridas para definir las condiciones bajo las cuales debe continuar la ejecución del contrato.

Que, en consecuencia, no subsisten las circunstancias que dieron lugar a la suspensión temporal del Contrato SAMC No. 05 de 2026, encontrándose dadas las condiciones necesarias para continuar con la ejecución de las actividades contractuales pendientes, de conformidad con las condiciones debidamente definidas y formalizadas.

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del Contrato de Obra SAMC No. 05 de 2026 a partir del veintidos (22) de septiembre de 2026.

SEGUNDO: Dejar constancia de que las circunstancias que motivaron la Suspensión No. 01, relacionada con la revisión, verificación y consolidación del Balance de Obra No. 1 y la definición de las condiciones técnicas necesarias para la continuidad de las intervenciones, han sido superadas, por lo que resulta procedente la reanudación de la ejecución contractual.

TERCERO: A partir de la fecha de reinicio, el Contratista deberá continuar con la ejecución de las actividades pendientes, atendiendo las especificaciones técnicas, obligaciones contractuales, instrucciones impartidas por la Supervisión y demás condiciones que resulten aplicables al contrato.

CUARTO: La Supervisión continuará efectuando el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, el avance físico de las obras y la correcta ejecución de las actividades conforme a las condiciones contractuales vigentes.

QUINTO: El término de suspensión será tenido en cuenta para efectos del cómputo del plazo contractual. En consecuencia, tomando como referencia la fecha de terminación vigente antes de la suspensión, la fecha de terminación se desplazará por el término efectivamente suspendido siendo este hasta el 28 de septiembre de 2026.

SEXTO: La presente Acta de Reinicio hace parte integral de los documentos contractuales y será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Para constancia, se firma la presente Acta de Reinicio a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026, por quienes en ella intervienen.

Ricardo Rey Pérez Benítez
Representante Legal
SISMICA CONSTRUCTORA S.A.S
Nit: 901.863.985-0
Contratista de Obra

Francy Lorena Hernández Arrieta
Supervisor del contrato
Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo

David Andres Marmolejo Romero
Apoyo Profesional a la Supervisión
Contratista

*Cuando los proyectos no estén a cargo de la Unidad de Infraestructura Física, la dependencia ejecutora de proyecto aplicará el presente documento con su propia estructura organizativa.